

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 1 de 39	

ACUERDO No. 002
27 de Enero de 2022

**Por medio del cual se Aprueba la Modificación del Código de Buen Gobierno y Ética de la
Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano**
-COMFAORIENTE-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
DEL ORIENTE COLOMBIANO**
-COMFAORIENTE-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, la Ley 21 de 1982 y su Decreto Reglamentario No. 341 de 1988, este último compilado en el Decreto Único 1072 de 2015, la Ley 31 de 1984, la Ley 789 de 2002, el Decreto 2463 de 1981, el Decreto 2150 de 1992, los Estatutos de la Corporación y demás normas que las adicionen, modifique y lo sustituyan.

CONSIDERANDO

Que, la responsabilidad legal y moral que implica el ejercicio del cargo de Consejo Directivo de una Caja de Compensación Familiar, requiere el compromiso incondicional con los objetivos sociales de la Corporación en cumplimiento de las disposiciones legales y Estatutarias.

Que, el numeral 1º del artículo 54 *"Son funciones de los Consejos Directivos"* de la Ley 21¹ de 1982 y el artículo 39² *"Funciones: Son funciones del Consejo Directivo"* de los estatutos de la Corporación, establece: *"Artículo 54. Son funciones de los Consejos Directivos: 1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional"*

¹Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones"

² "Artículo 39. Funciones: Son funciones del Consejo Directivo: 1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del Subsidio Familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (...)."

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <i>Sólo beneficios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 2 de 39	

Que, la Caja de Compensación Familia del Oriente Colombiano — COMFAORIENTE en cumplimiento de la obligación legal establecida en la Ley 789³ de 2002, artículo 21, parágrafo 2, establecieron que *“ARTÍCULO 21. Régimen de Transparencia. Las Cajas de Compensación Familiar se abstendrán de realizar las siguientes actividades o conductas, siendo procedente la imposición de sanciones personales a los directores o administradores que violen la presente disposición a más de las sanciones institucionales conforme lo previsto en la presente ley: Parágrafo 2 Las Cajas de Compensación Familiar deberán constituir un Código de Buen Gobierno (...) Este Código de Buen Gobierno deberá ser conocido por todos los empleados de la respectiva caja”*

Que, el artículo 30 de los estatutos de la Caja de Compensación Familia del Oriente Colombiano — COMFAORIENTE establece su único parágrafo: *Artículo 30. Composición y Permanencia: (...) Parágrafo: Todos los miembros del Consejo Directivo tendrán iguales derechos y obligaciones y ninguno podrá pertenecer a más de un Consejo Directivo, igualmente deben cumplir con los requisitos exigidos en el código de buen gobierno (...)* (Subrayado fuera del texto).

Que, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, adopta el presente Código de Ética y Buen Gobierno con el fin de actualizar el mecanismo de autorregulación, para así dar mayor transparencia a las actuaciones de COMFAORIENTE, propendiendo por la calidad de sus directivos y trabajadores, para brindar una mejor calidad en el servicio a los afiliados, facilitando el acceso a sus derechos y deberes, todo ello en concordancia con la misión, visión, valores corporativo y política de calidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Código de Buen Gobierno y Ética de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE:

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO Solo beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 3 de 39	

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR: GENERALIDADES DE COMFAORIENTE	7
A. Historia de la Caja.....	7
B. Naturaleza jurídica	10
C. Misión, Visión y política de calidad.....	10
D. Valores corporativos	10
E. Objeto social	11
TITULO I. GOBIERNO DE COMFAORIENTE	11
A. Asamblea General de Afiliados	11
A.1. Funciones de la Asamblea General de Afiliados	11
A.2. Convocatoria y Celebración de la Asamblea General de Afiliados	12
B. Consejo Directivo	12
B.1. Funciones del Consejo Directivo	12
B.2. Sesiones del Consejo Directivo	13
B.3. Elección de la mesa directiva del consejo directivo	14
B.4. Funciones de los integrantes de la mesa directiva del consejo directivo	14
B.5. Comités y comisiones del consejo directivo.....	14
B.6. Conformación de los Comités del Consejo Directivo	15
B.7. Sesiones de los comités del Consejo Directivo	15
B.8. Funciones de los comités del Consejo Directivo.....	15
C. Director Administrativo	15
TITULO II. DE LOS AFILIADOS	16
A. Oficina de Gestión de Calidad.....	16
TITULO III. DE LOS GRUPOS DE INTERES	17
TITULO IV. DE LA INFORMACIÓN.....	18
TITULO V. RÉGIMEN DE VIGILANCIA Y CONTROL.....	19
PRIMERO: Control Interno	19
A. Auditoría Interna.....	19
SEGUNDO: Control Externo.....	19
B. Revisoría Fiscal.....	19
C. Superintendencia del Subsidio Familiar	20

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <i>Sólo beneficiarios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 4 de 39	

D. Superintendencia Nacional de Salud	20
E. Otras Instancias de Control Externas	20
TITULO VI. RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.....	20
TITULO VII. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	21
A. Controversias frente a los Grupos de Interés.....	21
B. Controversias al interior de la Caja	21
C. Solución de controversias derivadas del Gobierno Corporativo.....	21
TITULO VIII. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	22
TITULO IX. ÉTICA EMPRESARIAL	22
A. Generalidades.....	22
B. Construcción deliberativa y participativa del Código	22
C. Alcance del Código y Pautas Generales de Comportamiento.....	23
D. Factor Humano y Servicio al Cliente	24
E. Conflicto de Interés Ético	24
F. Actividades Políticas	25
G. Uso Adecuado de los Recursos	25
TITULO X. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL.....	26
A. Principios	26
B. Compromisos Corporativos.....	26
TÍTULO XI. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, RESPONSABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	27
CAPITULO II. SECCIÓN PROGRAMAS DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE	27
TITULO PRELIMINAR. GENERALIDADES PROGRAMAS DE SALUD	27
TITULO I. Aspectos Generales	28
A. Objetivos de calidad de los Programas de Salud.....	28
B. Objetivos estratégicos.....	28
C. Principios éticos	29
D. Postulados generales de conducta de empleados y funcionarios:.....	29
E. Postulados sobre confidencialidad, elaboración, administración y suministro de información institucional	30
F. Postulados sobre conflictos de interés.....	30

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO <i>Sólo beneficiarios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 5 de 39	

TITULO XII. VALORES ÉTICOS.....	31
TITULO XIII. POLÍTICAS ÉTICAS	32
TITULO XIV. MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL: Asamblea General de Afiliados	32
A. Funciones de la Asamblea General de Afiliados	32
B. Asuntos de la Asamblea General de Afiliados	32
C. Convocatoria y Celebración de la Asamblea General de Afiliados	33
TITULO XV. ORGANOS DE ADMISTRACIÓN: Consejo Directivo.....	33
A. Funciones del Consejo Directivo.....	33
B. Sesiones del consejo directivo	33
C. Elección de la mesa directiva del consejo directivo	33
D. Funciones de los integrantes de la mesa directiva del consejo directivo	33
E. Comités y comisiones del consejo directivo	33
F. Conformación de los Comités del Consejo Directivo	34
G. Sesiones de los comités del Consejo Directivo.....	34
H. Funciones de los comités del Consejo Directivo	34
I. Comité de Salud.....	34
J. Comité independiente de auditoria.....	35
TÍTULO XVI. ORGANOS DE CONTROL.....	36
TITULO XVII. GRUPOS DE INTERÉS.....	36
PRIMERO. RENDICIÓN DE CUENTAS	36
A. Frente al Público	36
B. Transparencia en la política de pagos y de compras	37
SEGUNDO. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	37
A. Política general de revelación de información.....	37
B. Frente al publico.....	37
C. Frente a los miembros del Máximo Órgano Social.....	37
TÍTULO XVIII. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT	38
A. Oficial de Cumplimiento	38
CAPITULO III. DIVULGACIÓN Y REFORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.....	38

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo Beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 6 de 39	

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, artículo 21, parágrafo 2, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE adoptó el presente Código de Buen Gobierno y Ética, con el cual se enmarca toda la actividad de la Caja dentro del Régimen de Transparencia pretendido por la Sociedad, en atención a la naturaleza de sus recursos y en cumplimiento de la función social que le es propia al Sistema de Subsidio Familiar en Colombia.

Con su expedición COMFAORIENTE busca que los afiliados, usuarios y la comunidad en general, dispongan de un Instrumento legal y ético de orientación y guía para actuar en sus diversas interacciones y en sus relaciones con la entidad, generando con esto confianza de los grupos de referencia y de interés, para ello se tienen implementados procesos y prácticas propias del Buen Gobierno Corporativo, organizando la distribución de derechos y responsabilidades entre todos los niveles de la Organización, alineados con la visión, misión y valores corporativos que se han determinado durante todos sus años de existencia al servicio de la comunidad Norte Santandereana.

Se integra el Código de Buen Gobierno y Ética, ya que en su esencia apuntan a dar pautas claras en el manejo de las relaciones de la Corporación con sus grupos de interés.

Adicionalmente con el fin de hacer de esta herramienta un documento de fácil comprensión y lectura, se ha dinamizado su contenido dejando parámetros claros de las relaciones que surjan entre las partes interesadas.

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Sólo beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 7 de 39	

TÍTULO PRELIMINAR: GENERALIDADES DE COMFAORIENTE

A. Historia de la Caja

En 1954 gracias a la iniciativa de un grupo de dirigentes empresariales de Antioquia se dio el primer paso en organizar las empresas interesadas en conformar Cajas de Compensación Familiar, idea que fue siendo adoptada voluntariamente por los más importantes gremios económicos hasta el 21 de junio de 1957 fecha en que fue expedido por la Junta Militar de Gobierno, el Decreto 118 que estableció la obligación de pagar el subsidio familiar a los trabajadores en todo el territorio nacional.

En el Norte de Santander un pequeño grupo de rectores de Colegios afiliados a la Asociación Nacional de Rectores de Colegios Privados ANDERCOP, quienes en asocio de personas naturales y jurídicas como el Banco Popular, Tipografía Mundo, Talleres Riátiga, Constructora Nortes, Mutis Duplat y Hernández Ltda., Almacén El Cónsul, Bodega La Sexta, Almacén Sissi y Botica Lázaro, entre otros, con el ánimo de coadyuvar al Estado en la solución de problemas sociales, constituyeron la Caja de Compensación Familiar ANDERCOP, entregándole la Dirección Administrativa a Doña Teresa Guerrero Guerrero, quien desplegó toda su actividad en obtener el reconocimiento jurídico el cual se produjo mediante Resolución No. 083 del 26 de junio de 1968 otorgada por la Gobernación del Norte de Santander.

Con este nombre permaneció durante 18 años y en 1986 con el fin de permitir la vinculación de nuevas empresas de diferentes actividades económicas, la Asamblea General de Afiliados introdujo una reforma estatutaria donde le asignó a la Caja el nombre de COMFAORIENTE, La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano, acto que reactivó la afiliación de importantes empresas del orden oficial y particular, del sector de la Salud, la Educación, la Banca, la Minería, el Comercio, la Construcción, los Servicios, etc., y que a la fecha constituyen la grandeza de una Corporación con cobertura en todo el Departamento Norte de Santander, regida por las normas del derecho privado, sin ánimo de lucro que cumple funciones de Seguridad Social para el mejoramiento de las condiciones de vida de trabajadores afiliados, sus núcleos familiares y la comunidad general, sometida al control del Estado a través de la Superintendencia del Subsidio Familiar, organismo creado mediante la Ley 25 de 1981 quien asesora, vigila y supervisa las actuaciones de las Cajas de Compensación y que garantiza que los recursos del 4% que aportan los empresarios con destino al pago del subsidio familiar, se administren con austeridad, eficiencia y transparencia.

COMFAORIENTE cumple rigurosamente con los postulados del sistema del Subsidio Familiar, enmarcados en la Ley 21 de 1982 y bajo nobles principios de concertación, equidad, solidaridad y compensación que permiten aliviar las cargas económicas de miles de trabajadores afiliados de menores recursos, con el pago de una cuota de subsidio en dinero y brindándoles la oportunidad de acceder a menor costo, junto con su familia a los servicios sociales de salud, capacitación,

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	COMFAORIENTE ALTA DIRECCIÓN	Página 8 de 39	

educación, recreación, créditos con intereses blandos y facilidades de pago en diferentes modalidades.

En el campo de la Educación Formal, el Colegio de Bachillerato inició sus labores según Resolución No. 635 del 14 de diciembre de 1977, como Centro Vocacional Andercop, dos años más tarde se le denominó Colegio Diversificado Andercop y así sucesivamente fue encuadrando sus servicios académicos de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y de la Ley General de Educación hasta llegar a lo que es hoy, el COLEGIO COMFAORIENTE, donde se asisten educandos en Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica con énfasis en Ciencias Naturales e Informática.

Por los resultados obtenidos en la gestión educativa y la credibilidad y confianza que como Caja hemos adquirido, en 1998 se firmó un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, la SECAB y COMFAORIENTE para liderar el Proyecto Pléyade, cuyo objetivo es la formulación de diagnósticos para el mejoramiento de la educación y con el cual concurrimos como administradores y acompañantes en la atención de 282 escuelas urbanas del Departamento.

Teniendo en cuenta las actividades recreativas y deportivas y como una alternativa de sano esparcimiento e integración familiar se llevó a cabo la construcción del Centro Recreacional Villa Sylvania, el cual fue entregado al servicio de la comunidad a partir del mes de agosto de 1991 dotado de 4 piscinas recreativas, 2 semiolímpicas, 1 jacuzzi, 2 toboganes, campos deportivos, sauna, restaurante, lanchas, taberna, salón de convenciones, parqueadero y zonas verdes.

En 1996 COMFAORIENTE pensando en la población afiliada de la Provincia de Pamplona adquirió el inmueble en el cuál actualmente funciona la sede administrativa y de Servicios Sociales en la Ciudad Mitrada del Norte de Santander, Pamplona.

Con la expedición de la Ley 100 de Seguridad Social en 1993, COMFAORIENTE demostró su capacidad de cambio liderando regionalmente la implementación de los de régimen de salud contributivos y subsidiados.

Para adaptar los servicios a los nuevos requerimientos legales, COMFAORIENTE se alió con 18 Cajas de Compensación Familiar del país y a través de la Unión de Cajas de Compensación denominada UNICAJAS, junto con otras entidades nacionales y otras regionales como la Clínica San José, ODONTOCÚCUTA y DRONORTE participamos como accionistas en la fundación de la Unión de Médicos, usuarios y Cajas de Compensación UNIMEC, la primera E.P.S. en la que tomaron parte las Cajas de Compensación; así mismo se reestructuraron los servicios del Centro Médico y en asocio de un destacado grupo de profesionales de la salud se constituyó PLENISALUD, la I.P.S. de COMFAORIENTE.

COPIA CONTROLADA

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 9 de 39	

En desarrollo del artículo 217 de la Ley 100 de 1993 y con el ánimo de garantizar a la población más vulnerable los beneficios del régimen subsidiado, a finales de 1996 la Superintendencia Nacional de Salud concedió a nuestra Caja licencia para funcionar en todo el Departamento Norte de Santander, como Administradora de Régimen Subsidiado COMFAORIENTE ARS.

Para completar la tarea de prestar los servicios a todos los trabajadores a nivel Departamental, se crearon las oficinas Seccionales de las Provincias de Pamplona y Ocaña, donde se atienden todos los servicios de la Caja. En Pamplona contamos con una sede propia y en Ocaña se adquirió el Centro Recreacional Las Lomas que procura mayor bienestar a los trabajadores.

Estas realizaciones hicieron que en 1997 se otorgara a COMFAORIENTE el Premio Nacional al Desarrollo Empresarial por su aporte al desarrollo económico y social de Colombia, distinción concedida por la Organización Premio al Desarrollo Empresarial OPADE y la Corporación Desarrollo Humano y Empresarial "CODHEM".

En 1997 COMFAORIENTE analizando la imperiosa necesidad de reubicar el Centro de Educación No Formal en un sector estratégico que ofreciera a los afiliados y sus familias la facilidad de tomar los cursos de capacitación sin contratiempos y abordando temas relacionados con la pobreza que registra la región como consecuencia de la recesión económica, la falta de industrialización y las bajas tasas de empleo, el Consejo Directivo y la Administración de la Caja emprendieron el estudio de factibilidad para la construcción del edificio con destino a la Sede Administrativa, Capacitación y Mercadeo de COMFAORIENTE.

Presentado el Proyecto a la Superintendencia del Subsidio Familiar, ente que aprobó la ejecución del proyecto, se abrió paso a la construcción de ésta obra que fue inaugurada el 23 de abril de 1999 y que fue dispuesta al público con el funcionamiento de la Sede Administrativa, el Centro de Capacitación, la Administradora del Régimen Subsidiado COMFAORIENTE E.P.S., el Gimnasio COMFAORIENTE, una Cafetería, el Auditorio y la Agencia de Viajes COMFAORIENTE como un servicio más que a partir de esta fecha estuvo a disposición del público.

En febrero 3 de 2003 se entregó a disposición de la comunidad de Pamplona el Jardín Infantil Busecito Encantado el cuál fue inaugurado el 27 de marzo de 2003 bajo el slogan "Los niños de Hoy serán la paz y el amor del mañana" iniciando actividades con 46 menores.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Sólo beneficios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 10 de 39	

B. Naturaleza jurídica

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE es una Corporación de derecho privado, que cumple funciones de protección y seguridad social sometida al control estatal que establezcan las Leyes, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente de las contempladas en el Libro I Título 36 del Código Civil.

C. Misión, Visión y política de calidad

El objeto social de la Caja enmarca la evolución administrativa de la misma y como tal ha orientado la misión, visión y política de calidad, que continuamente dentro de su planeación estratégica, se ajustan a las realidades y necesidades del entorno.

Misión: Realizar acciones encaminadas al cierre de brechas sociales en pro de la construcción de una mejor sociedad, generando el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y sus familias.

Visión: Ser una corporación competitiva, innovadora y sostenible, reconocida por el impacto que genera en la calidad de vida de sus afiliados y en el desarrollo social de la región.

Política de Calidad: Mantener una actitud proactiva comprometida con el mejoramiento continuo de la organización, ofreciendo servicios integrales óptimos, asegurando la fidelidad y satisfacción de nuestros clientes.

La misión, visión y política de calidad se documentan y divulgan, a través de la página web www.comfaorientes.com y en los medios de comunicación interna de acceso a los funcionarios y en general a los grupos de referencia e interés.

D. Valores corporativos

- Honestidad
- Compromiso
- Lealtad
- Sinceridad
- Responsabilidad
- Pasión
- Adaptabilidad

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <i>Sólo beneficios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 11 de 39	

E. Objeto social

El objeto social de la Corporación está definido en capítulo primero, artículo cuarto de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - Comfaoriente, aprobados por la Asamblea General de Afiliados.

TITULO I. GOBIERNO DE COMFAORIENTE

A. Asamblea General de Afiliados

La Asamblea General, está conformada por la reunión de los afiliados hábiles, personas naturales o jurídicas, representados por sí mismos, por sus apoderados, o por sus Representantes Legales debidamente acreditados; la Asamblea General de Afiliados es la autoridad suprema de la Caja y sus decisiones son obligatorias en cumplimiento de las funciones que le señalan la Ley y los Estatutos vigentes.

Las funciones de la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se encuentran inmersas en los Estatutos de la Caja y en general es la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley de Subsidio Familiar dentro de la Corporación.

A.1 Funciones de la Asamblea General de Afiliados

Las funciones de la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se encuentran inmersas en los Estatutos de la Caja y las demás definidas en la normatividad legal vigente:

- Expedir los estatutos de la Corporación, los cuales deberán someterse a la aprobación de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Elegir los representantes principales y suplentes de los empleadores ante el Consejo Directivo de la Caja para periodos de Tres (03) años
- Elegir el Revisor Fiscal de la Caja y su respectivo suplente para periodos de tres (03) años
- Aprobar u objetar los estados Financieros e informe de fin de Ejercicios y, considerar los informes generales y especiales que presente el Director Administrativo
- Decretar la liquidación y disolución de la Caja con sujeción a las normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular
- Velar como máximo órgano de dirección de la Caja por el cumplimiento de los principios del Subsidio Familiar, así como de las orientaciones y directrices que en este sentido profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar

COPIA CONTROLADA

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 12 de 39	

- Ejercer las funciones que le correspondan como órgano supremo de la Corporación que no estén atribuidas a otro órgano de la Caja.
- Determinar la cuantía de los honorarios a que tienen derecho los miembros del Consejo Directivo.
- Determinar la cuantía de los honorarios del Revisor Fiscal para el respectivo periodo, considerando las propuestas que se presenten a la Asamblea sobre el valor de los honorarios que aspiren los postulados a Revisor Fiscal y los aumentos que se harán en los dos años siguientes del periodo.
- Las demás que le asigne la Ley y los Estatutos.

A.2 Convocatoria y Celebración de la Asamblea General de Afiliados

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE tiene definido dentro de sus Estatutos de la Caja, así como las definidas en la normatividad legal vigente, el funcionamiento general de las asambleas general de afiliados, especificando los aspectos relacionados con la convocatoria, la celebración y la asistencia a las mismas

B. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es un órgano paritario, integrado por cinco (5) representantes de los empleadores afiliados, cada uno con sus respectivos suplentes elegidos por la Asamblea, y cinco (5) representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados con sus respectivos suplentes designados de acuerdo con el procedimiento legal establecido por la legislación vigente sobre la materia.

El Consejo Directivo mediante su reglamento interno y entre sus mismos miembros, conformarán comités especiales que recomendaran y colaboraran en la adopción y desarrollo de políticas corporativas, en los asuntos encomendados.

B.1 Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo tiene entre sus responsabilidades, las establecidas en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y Reglamento Interno del Consejo Directivo, así como las definidas en la normatividad legal vigente.

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 13 de 39	

Las funciones del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se encuentran inmersas en los Estatutos de la Caja y las demás que se encuentren definidas en la normatividad legal vigente.

- Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del Subsidio Familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.
- Aprobar, en consonancia con el orden de prioridades fijadas por la Ley, los planes y programas a que deben ceñirse las inversiones y la organización de los servicios sociales.
- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos
- Determinar el uso que se dará a los rendimientos líquidos o remanentes que arrojen en el respectivo ejercicio las operaciones de la Caja de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo de la Caja
- Elegir y remover libremente al Director Administrativo de la Caja
- Evaluar los informes trimestrales de gestión y de resultados que debe presentar el Director Administrativo.
- Autorizar al Director Administrativo para celebrar contratos cuya cuantía fuere superior a la suma que anualmente la Asamblea General de Afiliados le autoriza
- Elegir entre sus miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás dignatarios.
- Aprobar, analizar y reformar los reglamentos internos de la Caja.
- Crear los cargos que estime necesarios para el funcionamiento de la Caja y fijar las remuneraciones de éstos, facultar al Director Administrativo para la provisión de aquellos cuyos titulares no considere necesarios designar directamente, en razón de su categoría.
- Aplicar las sanciones a los miembros o afiliados conforme a la Ley, los estatutos y reglamentos de la Corporación.
- Reglamentar los procedimientos de contratación Adquisición de bienes y servicios y de obras civiles.

B.2 Sesiones del Consejo Directivo

De acuerdo a lo estipulado en los estatutos y el reglamento interno de la Corporación del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, este deberá sesionar en forma ordinaria, mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran. Para esto se elabora un cronograma anual de reuniones que deberán ser de conocimiento de todos los Consejeros, Dirección Administrativa y Revisoría Fiscal.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 14 de 39	

El Consejo Directivo se reunirá por convocatoria del presidente del mismo, de dos o más miembros, del revisor fiscal y del director administrativo.

El Consejo Directivo sesionara en todos los casos con la asistencia de los miembros principales del organismo, salvo en aquellos casos que un principal por fuerza mayor no pudiera asistir, caso en el cual deberá asistir su suplente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 3414 de 1988, compilado en el artículo 2.2.7.1.3.13 del Decreto 1072⁵ de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan; que señala que los consejeros suplentes *“solo actuaran en las reuniones del Consejo Directivo, en ausencia del respectivo principal”*.

B.3 Elección de la mesa directiva del consejo directivo

El nombramiento de la mesa Directiva del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente y Secretario, se realizara acorde con lo estipulado en el Reglamento del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y las demás que se encuentren definidas en la normatividad legal vigente o las que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

B.4 Funciones de los integrantes de la mesa directiva del consejo directivo

Las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Directivo se describen en el Reglamento Interno del Consejo Directivo y las demás que se encuentren definidas en la normatividad legal vigente o las que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

B.5 Comités y comisiones del consejo directivo

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE tendrá comités que velaran por el cumplimiento de las políticas financieras y administrativas definidas previamente en el seno del Consejo Directivo tal y como se estipula en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Corporación.

⁴ "Por el cual se reglamenta la Ley 25 de 1981 por la cual se crea la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones, y la Ley 21 de 1982 por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones"

⁵ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 15 de 39	

B.6 Conformación de los Comités del Consejo Directivo

Los comités del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, estipulados en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Corporación estarán integrados por un representante de los consejeros de la parte empleadora, un representante de los consejeros de la parte trabajadora y el Presidente del Consejo Directivo, quienes actuarán con voz y voto en la toma de decisiones, así como el Director Administrativo y el Jefe respectivo del servicio o dependencia, quienes actuarán con voz y sin voto.

Los comités tienen su respectivo presidente y secretario quienes son elegidos entre los dos consejeros y Presidente del Consejo Directivo. De las actuaciones de cada comité se levantarán actas.

B.7 Sesiones de los comités del Consejo Directivo

Las reuniones de cada comité son convocadas en primera instancia por el Presidente del Consejo Directivo o el Director Administrativo y una vez se defina en reunión de comité el Presidente del respectivo comité o el Director Administrativo podrá citar, la convocatoria se hará ya sea por iniciativa propia o a solicitud del jefe respectivo servicio o dependencia, cuando la administración tenga un asunto específico para tratar sobre cuestiones de posterior aprobación al consejo directivo.

En cualquier evento, la citación la realizará el secretario del respectivo comité.

B.8 Funciones de los comités del Consejo Directivo

Todas las decisiones que se tomen en un comité, cuando por el monto u objeto del asunto sea del resorte del Consejo Directivo, deberá ser presentado en la reunión inmediata, para efectos de la toma de la decisión correspondiente. Los miembros del Consejo Directivo solo tienen carácter de asesores y veedores en estos comités, en ningún momento podrán realizar actuaciones que se traduzcan en coadministración.

C. Director Administrativo

El Director Administrativo es quien representa legalmente a la Caja judicial o extrajudicialmente y tiene a su cargo la administración directa de la misma; es el responsable de ejecutar las estrategias corporativas y las directrices trazadas por la Asamblea General de Afiliados y/o el Consejo Directivo.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 16 de 39	

Entre sus principales funciones y las que además señalen la ley, los estatutos o le sean asignadas por la Asamblea o el Consejo Directivo se encuentran: Ejecutar todos los actos correspondientes al cumplimiento del objeto social de La Corporación; Ejecutar las políticas: administrativa, financiera y de servicios de protección y seguridad social derivadas de la estrategia corporativa de la Caja; Presentar ante los entes de vigilancia y control estatales informes generales o periódicos que se le soliciten sobre actividades desarrolladas; Presentar a la Asamblea General de Afiliados los estados financieros de fin de ejercicio; y nombrar y remover los empleados de la Corporación.

El Director Administrativo conformará comités internos que le ayuden al desarrollo del objeto social de la Caja, los estatutos, los principios del Código de Buen Gobierno y Ética y demás asuntos que se les encomiende. Estos Comités serán constituidos de acuerdo con las necesidades de la Caja, para el buen desarrollo de sus programas.

TITULO II. DE LOS AFILIADOS

Los afiliados de la Caja gozan de todos los derechos establecidos en la Ley y además están protegidos por las normas de Gobierno Corporativo de Comfaoriente, las cuales velan por el respeto de sus derechos y la protección de los recursos que maneja el sistema.

La Caja garantiza un trato equitativo para todos los afiliados. En este sentido, adoptará sistemas que permitan la transparencia en sus procesos, incluyendo los de afiliación y desafiliación.

Los afiliados tienen pleno derecho de conocer la información y los hechos que ocurran dentro de la Corporación que de una u otra forma afecten sus intereses; los medios de información que se podrán utilizar son entre otros: Página web, prensa, revistas internas, Boletines, folletos, circulares, informes periódicos del Director Administrativo, el Consejo Directivo y/o el Revisor Fiscal con la información financiera de la Corporación.

En el ejercicio del desarrollo de los principios y valores adoptados mediante este código la Caja implementará y divulgará amplia y suficientemente a todos los afiliados sus derechos y obligaciones, mediante la promulgación de la Carta de Derechos y Deberes para Empleadores y Trabajadores afiliados.

A. Oficina de Gestión de Calidad

La Caja tiene una oficina de Gestión de Calidad para los afiliados y usuarios, bajo la supervisión de la Administración; cuenta con el apoyo de todos los Ejecutivos de la Corporación, especialmente del Director Administrativo. Ésta funciona en el domicilio principal de la Caja y su función es recibir,

COPIA CONTROLADA

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 17 de 39	

direccionar y controlar todas las solicitudes, reclamaciones y consultas referentes a la Caja que hagan los grupos de interés.

En esta dependencia reposará un ejemplar del presente Código de Buen Gobierno y Ética, para su consulta permanente por parte de los empleadores afiliados y trabajadores beneficiarios interesados.

TITULO III. DE LOS GRUPOS DE INTERES

La Caja reconoce los derechos de los grupos de interés social estipulados por la ley, los estatutos y este Código de Buen Gobierno y Ética.

Se denomina grupos de interés la comunidad de influencia de la Caja y hacen parte de ésta los siguientes:

Los usuarios del sistema de subsidio familiar: La Caja en cumplimiento de su función social garantiza, al grupo de usuarios del sistema de subsidio familiar adscrito a ella, incluyendo las personas a cargo del trabajador beneficiario, la distribución y pago de los beneficios que por Ley les corresponden, la prestación de los servicios que la Caja ofrece, además de la obtención de información oportuna, clara, veraz y transparente.

Los Consumidores: Comfaoriente busca satisfacer las necesidades de los consumidores y tiene definidos mecanismos que le permitan a éstos hacer sus observaciones o reclamaciones de calidad y de precio, obtener información clara y veraz, encaminada a que éstos realicen su elección.

Los Proveedores: La Caja cuenta con un registro de proveedores y un procedimiento para la contratación objetiva de bienes y servicios, donde los principios generales son: calidad, transparencia y cumplimiento.

Los Acreedores: Esta Caja responde frente a sus acreedores cumpliendo con las obligaciones exigibles de acuerdo con la forma convenida con éstos.

Los Organismos de Control: Comfaoriente responde frente a los organismos reguladores, de control y vigilancia del Estado, que tengan competencia sobre la actividad social y económica de ella.

Los Competidores: Esta Corporación cumple con los mecanismos de ley para evitar incurrir en prácticas restrictivas de la libre competencia o prácticas de competencia desleal, y tomará las medidas para cumplir con sus compromisos y cooperar con las diversas políticas gremiales.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 18 de 39	

Los Empleados: La Caja ha establecido mecanismos para garantizar el trato justo a sus empleados, fomentar el dialogo, evitar la fuga de talento humano, promover una sana conducta de los empleados, implementar políticas de capacitación y establecer políticas de incentivos.

La Comunidad: Esta Entidad propende porque la comunidad en donde desarrolla sus programas se beneficie de éstos, evitando trasladarle cualquier impacto negativo que éstos produzcan.

La Sociedad: Comfaoriente garantiza a la Sociedad que ha adoptado mecanismos que le permiten cumplir con su función social de una manera eficiente y transparente.

TITULO IV. DE LA INFORMACIÓN

La Caja adopta mecanismos para que la información revelada llegue a los grupos de referencia y a los grupos de interés de manera oportuna, clara, integra y veraz.

La información deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

- Cambios y eventos importantes dentro de la Corporación.
- Estados financieros y balance social.
- Régimen legal.
- Composición Consejo y Equipo Directivo Estratégico.
- Derechos de los Afiliados y
- Beneficiarios.

Sistema de acceso a los servicios de la Caja.

COMFAORIENTE establecerá mecanismos para garantizar que la información transmitida por cualquier medio responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.

La información manejada por todos los funcionarios de la Corporación con ocasión del ejercicio de sus funciones, tiene el carácter confidencial. Luego los principios de discreción y lealtad rigen el manejo de la misma, bajo claros preceptos de seguridad.

Se garantiza el uso de una política de privacidad y manejo de información reservada de los afiliados, beneficiarios, empleados y consumidores, para cumplir el derecho de habeas data de todas las personas. Se exceptúan aquellos casos en los que la Caja está en la obligación de informar por mandato de ley o por orden de la autoridad competente.

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <i>Sólo beneficiarios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 19 de 39	

En concordancia con lo anterior, ninguno de los grupos de referencia o grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información privilegiada y confidencial de la Caja para sus propios intereses o el beneficio de terceros. El sigilo deberá mantenerse dentro y fuera de la Corporación.

TITULO V. RÉGIMEN DE VIGILANCIA Y CONTROL

PRIMERO: Control Interno

El control interno es el proceso realizado por la Corporación, para proporcionar seguridad razonable en el desarrollo de sus actividades, buscando efectividad, eficiencia, suficiencia y confiabilidad en sus operaciones, las cuales se circunscriben al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sistema del subsidio familiar.

Las autoridades de la Corporación, están comprometidas con la adopción de mecanismos para crear una cultura de gestión integral que minimice el impacto de las decisiones que se adopten, conforme a su responsabilidad respecto de los grupos de referencia e interés; es así como se adopta el ejercicio de control interno de Comfaorient, bajo la responsabilidad de todos y cada uno de sus integrantes.

A. Auditoría Interna

La función de control interno, principalmente se encuentra en cabeza del Director Administrativo bajo las directrices de la Asamblea de Afiliados y Consejo Directivo, es ejercida por el Auditor Interno quien depende directamente del primero. Se fundamenta en criterios de independencia y objetividad a través del aseguramiento y consultoría para agregar valor a las operaciones de La Caja.

El Auditor Interno efectúa una evaluación permanente de la Corporación, se encarga de evaluar sistema de control interno, inspeccionar los procesos y procedimientos adoptados, así como el proceso de gestión del riesgo corporativo, para contribuir con la efectividad de los procesos en todos los niveles de la Caja.

SEGUNDO: Control Externo

B. Revisoría Fiscal

Es el Ente externo, independiente y autónomo encargado de velar por la protección de los recursos que maneja la Caja y de los derechos de los afiliados. En este sentido obrará en interés de la comunidad con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, expresa su opinión profesional sobre la razonabilidad y preparación de los estados financieros examinados; informa si

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Sólo beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 20 de 39	

los actos de los administradores así como las operaciones registradas en los rubros se han ajustado a las normas legales, estatutarias y a las decisiones de la Asamblea de Afiliados y del Consejo Directivo de la Caja; también tiene la obligación de informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, el cumplimiento de las normas legales, si la contabilidad y la correspondencia se han llevado y conservado en debida forma y sobre las medidas adoptadas por la Caja para el control de sus activos propios y en poder de terceros.

Además, debe velar porque se cumplan en la Caja las normas legales y estatutarias sobre incompatibilidades, inhabilidades, responsabilidades, prohibiciones y conflicto de interés y Las demás que le señalan las Leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea General de Afiliados y demás entidades de vigilancia y control.

C. Superintendencia del Subsidio Familiar

Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar, frente a los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar ejercer sus funciones de vigilancia e inspección.

D. Superintendencia Nacional de Salud

Corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud frente a los recursos que administran las entidades promotoras de Salud de régimen contributivo y subsidiado y a las instituciones prestadoras de servicios de salud, la inspección y vigilancia.

E. Otras Instancias de Control Externas

En el desarrollo de la prestación de los diferentes servicios de La Caja, hacia los afiliados y la Comunidad en General, la Corporación está sujeta a la vigilancia y control de otras entidades que como tal y para ese efecto definen la Ley y las Entidades Territoriales, por lo tanto, la Caja se somete al imperio de las mismas conforme lo dispuesto por el orden Legal.

TITULO VI. RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

COMFAORIENTE, en su condición de integrante del Sistema de Subsidio Familiar, se abstendrá de realizar las actividades o conductas, que contrarian el buen actuar de las Cajas de Compensación Familiar frente al sistema en general, sus similares, sus usuarios reales y potenciales y por ende da cumplimiento estricto a toda la legislación relacionada con el tema, especialmente lo preceptuado al artículo 21 de la ley 789 de 2002 y demás que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO <i>Sólo beneficiarios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE		Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 21 de 39	

TITULO VII. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Caja ha adoptado sistemas para la administración y resolución de controversias, como un mecanismo de transparencia y protección de los recursos que administra y para facilitar la convivencia entre los grupos de referencia, los grupos de interés y la Corporación.

Actualmente La Entidad cuenta con un sistema de administración y resolución de controversias para los siguientes casos:

A. Controversias frente a los Grupos de Interés

La Caja adoptó mecanismos para resolver de manera ágil, económica y especializada las controversias derivadas de las relaciones entre la Caja y sus grupos de interés, no reguladas en otras normas. Para ello y de conformidad con las necesidades y características de Comfaorienté, cuenta con los recursos físicos y humanos, programas de negociación directa, mecanismos de conciliación y la estipulación de cláusulas de arbitramento especializadas.

B. Controversias al interior de la Caja

Esta Entidad cuenta con mecanismos de prevención, atención y resolución de controversias surgidas entre los trabajadores de la Corporación vinculados por las diferentes modalidades contractuales. Estos mecanismos velarán por la sana convivencia entre los diferentes estamentos que hacen parte de la administración, entre sí y con el Consejo Directivo.

Para evitar cualquier conflicto interno, todo funcionario que preste sus servicios a la Caja deberá firmar un documento en el que se haga constar que conoce este Código de Buen Gobierno y Ética y se compromete a cumplirlo. En este sentido quien incumpla su obligación de seguir las normas previstas en él, responderá solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa grave se ocasionen a la Corporación, a los grupos de referencia, a los grupos de interés o a terceros.

C. Solución de controversias derivadas del Gobierno Corporativo

Cuando un Afiliado o un beneficiario, considere que se ha violado o desconocido una norma de este Código de Buen Gobierno y Ética, podrá dirigirse a la Oficina de Atención al Cliente. Dicha Oficina responderá la reclamación o la remitirá a quien corresponda para su análisis y respuesta y dejará evidencia mediante un registro estadístico para seguimiento y control.

Cualquier conflicto que persista, derivado de la aplicación y el cumplimiento de los preceptos adoptados con este Código de Buen Gobierno y Ética, se resolverá en primera instancia a través de

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 22 de 39	

arreglo Directo. En el caso que no pueda ser resuelta la controversia de esta manera se recurrirá a mecanismos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula **“COMPROMISORIA”** la cual se incluye en las relaciones contractuales que suscribe la Corporación.

TITULO VIII. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

La Caja define, documenta, implementa, mantiene y mejora el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, mediante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables y la prestación de sus servicios, soportados en procesos estratégicos y de apoyo, en procura de la eficiencia, la eficacia, el liderazgo, la permanente satisfacción y fidelización de nuestros empresarios, afiliados y usuarios.

El compromiso adquirido por la Caja con el Sistema de Gestión de la Calidad, está guiado legalmente por las disposiciones vigentes y técnicamente por la Norma Técnica Colombiana ISO válida para el caso.

TITULO IX. ÉTICA EMPRESARIAL

A. Generalidades

La Ética Empresarial de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se entiende como el compromiso de cumplimiento de principios y normas de conductas de aceptación universal, basadas en la primordial observancia de: la supremacía del interés general, la moralidad, las buenas costumbres, el sigilo laboral y la buena fe.

Así las cosas, los objetivos principales que se buscan la adopción de este instrumento de conducta son los siguientes:

- Lograr la equidad en las relaciones laborales dentro de la organización empresarial.
- Contar con una herramienta que oriente el crecimiento personal y profesional tanto a nivel individual como organizacional.
- Implementar una guía de comportamiento para garantizar el ejercicio de las funciones de la empresa, dentro de unos claros preceptos éticos, morales y de servicio común.

B. Construcción deliberativa y participativa del Código

En su trayectoria de desarrollo de su objeto social y en su evolución natural y estructurada, la Caja ha propendido por ir construyendo instrumentos que orienten y faciliten su actuar, de manera que respondan a su esencia y a su mejor organización. A través del trabajo interdisciplinario y

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <i>Solo beneficios</i>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE		Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 23 de 39	

participativo ha ido formulando, estructurando, documentando, aprobando, y difundiendo para la práctica, cada uno de los códigos y manuales que direccionan su actuar como organización y el comportamiento de cada uno de sus colaboradores.

El código de ética forma parte de estas herramientas y su construcción se realizó a partir de la experiencia, y además se contó con la colaboración de consultores expertos, partiendo de principios aceptados universalmente. Enmarcado en los postulados de la ley colombiana y las indicaciones de los Entes reguladores, teniendo en cuenta su entorno y responsabilidad social y alineado con los estatutos corporativos.

Para los ajustes que fuere necesario realizar a este Código, se tendrán en cuenta los resultados y análisis de los indicadores de gestión, el clima laboral, la satisfacción de usuarios, las sugerencias presentadas por los interesados, además de la participación de los trabajadores sin distingos de niveles, dependencias o responsabilidades.

C. Alcance del Código y Pautas Generales de Comportamiento

- El presente Código forma parte integral de las responsabilidades asignadas a cada cargo existente en la Caja y a las normas que regulan las relaciones laborales con los funcionarios de la misma.
- Todas las actividades que se realicen dentro y fuera de la Corporación, estarán basadas en el acatamiento de la Ley colombiana y en la observancia de los principios éticos atrás reseñados.
- Las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento de la Institución, emanadas de los órganos competentes, serán acatadas por todos los funcionarios y cada actuación en cumplimiento de las mismas, estará regida por los principios éticos.
- Sin excepción, los funcionarios de la Caja en su conjunto constituyen el mayor patrimonio de la misma, pues cada uno de ellos es vital para cumplir a cabalidad con las funciones institucionales. El trato entre compañeros debe estar siempre enmarcado en las normas de respeto, consideración, lealtad y honestidad.
- El éxito de la Caja está soportado en un equipo interdisciplinario de trabajo. La calidad sólo se puede garantizar, si cada uno de los empleados acepta que la labor del otro es tan importante como la suya propia.
- El sentido de solidaridad y el espíritu de cooperación, deben ser las directrices fundamentales cada vez que alguien de la organización requiera de apoyo y colaboración.

Es deber de todos los funcionarios velar por la integridad de la imagen institucional, pues la misma es un intangible de incalculable valor, construido con gran esfuerzo colectivo. En consecuencia, la

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 24 de 39	

naturaleza de todas sus acciones y el manejo de la información frente a terceros, estarán enmarcadas dentro de un sentido de responsabilidad y pertenencia a la organización.

D. Factor Humano y Servicio al Cliente

- La Caja de Compensación Familiar Comfaorientes reconoce a sus clientes externos o usuarios, como la principal razón de ser de su existencia.
- Así mismo, reconoce en la calidad de sus funcionarios el mayor patrimonio para llevar a cabo el logro de sus objetivos.
- Todos los funcionarios de la Caja darán sus mejores esfuerzos para prestar los servicios institucionales dentro de la mayor calidad, generando un excelente entorno de atención al cliente, en procura de su máxima satisfacción.
- La Caja velará por mantener personal idóneo, competente y honesto, propendiendo por su constante superación laboral.

E. Conflicto de Interés Ético

- Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando cualquier funcionario de la Caja realice una actividad en beneficio propio o de un tercero, que por cualquier motivo sea contrario a los intereses, principios, objetivos o valores de la Caja.
- Las decisiones que se tomen en razón de las funciones que se deben cumplir, en ningún momento pueden implicar el desconocimiento de normas legales, Estatutaria, contractuales o morales.
- No es permitida la interferencia entre las diferentes esferas de decisión o de intereses, salvo los eventos normales de colaboración entre las mismas. Toda decisión debe estar encaminada a cumplir los objetivos y funciones de la Caja, siempre salvaguardando sus intereses y la de sus clientes o usuarios.
- Toda relación que se genere entre los funcionarios de la Caja y sus clientes debe fundamentarse en principios de respeto, rectitud y honestidad. Bajo ningún pretexto, estará permitido que un funcionario acepte prebendas, regalos o invitaciones para obtener de él una determinada información, actuación o decisión. Lo anterior no cubre los detalles u obsequios menores que normalmente se entregan en calidad de publicidad o en determinadas épocas del año y que constituyen una práctica normal dentro de la comunidad empresarial y sus clientes. Cada funcionario debe velar por estos preceptos con honestidad y sentido común.
- Toda la administración y el personal operativo de Caja debe evitar participar en decisiones o procedimientos, en los cuales pueda tener un interés personal, familiar o societario.
- Cuando en algún momento alguien externo o vinculado a la Caja ejerza sobre algún funcionario una presión material o moral para forzar alguna decisión, el funcionario deberá

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO <i>Solo beneficios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 25 de 39	

informar oportunamente a su superior inmediato sobre esta circunstancia, para que el caso se conozca en la instancia que corresponda.

- En el manejo con los proveedores, deben aplicarse todos los principios éticos y valores corporativos definidos en este código. No habrá ningún trato preferencial. Las decisiones deben ser tomadas con un sentido de imparcialidad, y teniendo en cuenta las mejores condiciones ofrecidas para los intereses de la Caja. En consecuencia, no deben aceptarse ofrecimientos especiales de calidad de productos o servicios, ni concesiones especiales de plazos y precios, que constituyan en sí mismo un condicionamiento futuro, respecto del cual el proveedor pueda considerar que tiene derecho a tratamiento especial y preferencial en reciprocidad.

F. Actividades Políticas

- En la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - Comfaoriente, no hará aportes o contribuciones en especie o en dinero, ni de ninguna otra índole, a campaña política alguna.
- No está permitido al personal de la Caja desarrollar actividades políticas, cuando estas inferían con el tiempo de trabajo o se utilicen personal o equipos de la Caja para tal fin. Si algún funcionario aspira a ocupar algún cargo de elección popular, deberá informar a la Administración sobre sus intenciones para proceder de conformidad con la ley y los reglamentos internos de La Caja.
- La Caja no permitirá que sus funcionarios realicen campañas políticas dentro de sus instalaciones.

G. Uso Adecuado de los Recursos

- Todo funcionario es responsable del uso adecuado del tiempo y de los elementos y equipos de trabajo asignados por la Caja.
- Todas las actividades de tipo social, político, cultural, recreativo, económico o religioso que realicen los empleados deben ser efectuadas fuera del horario de trabajo. En casos especiales, se podrá solicitar la autorización previa para su realización, pero en ningún caso la misma podrá interferir con el cumplimiento de las labores asignadas y en todo momento se garantizará la prestación de los servicios adecuada y oportunamente.
- Se debe evitar usar o solicitar el tiempo de otros funcionarios para beneficio personal.
- Para optimizar el desempeño laboral, es necesario que todos los funcionarios conozcan adecuadamente sus tareas y responsabilidades y consulten oportunamente las dudas que puedan tener sobre las mismas a sus superiores y/o demás funcionarios competentes. La calidad en el servicio garantiza la buena imagen.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 26 de 39	

- Es deber de todos los funcionarios, preocuparse por adquirir los conocimientos requeridos para utilizar los recursos tecnológicos existentes y los que los innoven, buscando hacer más eficiente el cumplimiento de las labores asignadas.
- Todos los funcionarios tienen el derecho y el deber de aprovechar las oportunidades de capacitación y mejoramiento que sean brindados por la Caja para la mejor realización de sus funciones.
- La utilización de los equipos y elementos de trabajo suministrados por La Caja, son para el cumplimiento de las funciones asignadas y no para la Sistemática o continuada atención de asuntos de carácter personal.
- Para el traslado de equipos o elementos de trabajo debe cumplirse el Procedimiento correspondiente de tal manera que siempre se garantice que los mismos, quedan bajo la custodia del (los) funcionario(s) competentes para tal fin.

TITULO X. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL

La Caja es en esencia una organización de desarrollo social, con propósitos claros de favorecer el bien común. En este sentido está comprometida de forma voluntaria en una integración participativa de los asuntos sociales y ambientales, garantizando el respeto a los derechos humanos de los clientes internos y externos y hacia la comunidad en general.

A. Principios

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente y asegurarse de no ser cómplices en la vulneración, dentro de su ámbito de influencia.
- Apoyar la libertad de asociación y participación ciudadana.
- Garantizar en su interior y apoyar en su entorno la eliminación de toda forma de trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil y la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Mantener un enfoque preventivo que favorezca el ambiente, fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio.
- Trabajar contra la corrupción en todas sus formas.

B. Compromisos Corporativos

- Prestar servicios con criterios de Calidad. Respetar y garantizar en todas sus actuaciones los derechos de sus trabajadores, afiliados y usuarios.
- Involucrar a los trabajadores y a la comunidad mediante mecanismos de participación.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO <i>Solo beneficios</i>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 27 de 39	

- Garantizar políticas y prácticas legales, justas y respetuosas en los procesos del Talento Humano.
- Participar en proyectos y actividades de beneficio para la comunidad a la que pertenece.
- Poner a disposición de los grupos de interés y del público en general la información pertinente en aras de la verificación de su actuar transparente.
- Se promueve la cultura del autocontrol, en la cual cada funcionario es el responsable en primera instancia de planear, ejecutar, controlar y verificar sus actividades y de reconocer su importancia para el logro de los objetivos.

TÍTULO XI. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, RESPONSABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar y de las asociaciones constituidas por éstas y el de los miembros principales y suplentes que integran los correspondientes organismos de dirección, administración y fiscalización, están sometidos al régimen de inhabilidad incompatibilidad, responsabilidades y Conflictos de interés, señalados en el Decreto 2463 de 1981, La Ley 789 de 2002 artículo 23 y las demás que normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, quienes se relacionen con la Caja contractualmente deberán hacer la manifestación escrita bajo la gravedad de juramento de su situación frente a las normas específicas señaladas.

En las relaciones contractuales que suscribe la Corporación, se incluye una cláusula específicamente aplicable al cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

CAPITULO II. SECCIÓN PROGRAMAS DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE

TITULO PRELIMINAR. GENERALIDADES PROGRAMAS DE SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, Literal "h" de la Ley 1122 de 2007, los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE constituyen su Código de Buen Gobierno y Conducta, el cual deberá ser conocido y acogido en todos sus términos por los empleados de la institución.

Los programas de salud, según lo dispuesto por la Ley 1122 de 2007, deben expedir, socializar y dar cumplimiento al Código de Buen Gobierno y Conducta a fin de garantizar el cumplimiento de sus actividades enmarcadas en la normatividad vigente.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO <i>Sólo beneficiarios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE		Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 28 de 39	

El código de ética que a continuación se describe es con el fin de tener un instrumento orientador con miras a lograr, en forma transparente los objetivos corporativos, el cumplimiento de la Misión y la realización de su Visión institucional para todos los niveles administrativos y operativos y para los usuarios y la comunidad en general, con base en el cual se establezca los mecanismos de interrelación entre el trabajador, el personal directivo, instituciones externas, el usuario y el gobierno. Los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE emplean una metodología participativa para la definición de estos Principios, de acuerdo con la cual, dichos principios se conformaron con la deliberación, análisis y consenso entre los niveles administrativos y operativos de la institución.

El personal directivo y administrativo será el encargado de socializar el presente código y de velar por el cumplimiento del mismo. Cada empleado debe declarar el conocimiento de este código y su voluntad de acatarlo, mediante documento escrito que forme parte de su hoja de vida. Cualquier violación acarreará acciones disciplinarias o terminación de contrato con justa causa, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de trabajo.

TITULO I. Aspectos Generales

A. Objetivos de calidad de los Programas de Salud

- Prestar la atención a los afiliados y su grupo familiar a partir de los riesgos identificados, para incidir sobre los determinantes y riesgos del proceso salud-enfermedad que afectan en el presente o podrían afectar en el futuro a la población afiliada.
- Integrar los procesos de atención definidos en el modelo, con características de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, suficiencia, que generen satisfacción tanto para los usuarios como para los prestadores de la red de servicios.
- Responder a la demanda de servicios con sostenibilidad financiera.

B. Objetivos estratégicos

- Gerencia orientada al logro
- Desarrollo Integral del Talento Humano
- Fortalecimiento Financiero
- Orientación a los Procesos
- Generar acciones que garanticen la prestación oportuna y eficiente del servicio de salud.
- Estimular a los afiliados en el desarrollo de estilos de vida saludable.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <i>Solo beneficiarios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE		Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 29 de 39	

C. Principios éticos

Los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE tiene como prioridad la aplicación en el Código de Conducta, los Principios de respeto a la dignidad humana y eficiencia en el manejo del recurso humano, equidad, conservación del medio ambiente, compromiso social y acatamiento y respeto al ordenamiento legal.

D. Postulados generales de conducta de empleados y funcionarios:

- Las actividades realizadas por todo trabajador deben estar de acuerdo con la Misión y la Visión.
- La conducta de los trabajadores debe estar enmarcada dentro de la política y valores de la institución.
- Cumplimiento estricto de lo dispuesto por la ley y el Código de Buen Gobierno de la institución.
- Los trabajadores deben manejar los conflictos y diferencias dentro de un proceso de mejoramiento continuo en donde halla crecimiento personal, e institucional que permita un manejo objetivo, cortes y de respeto.
- Los trabajadores deben actuar con compromiso, fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas sus actividades que desarrolle en la corporación
- Mantenimiento de una actitud de cambio frente a las innovaciones que le permita al trabajador su crecimiento personal y profesional.
- Uso moderado y racional de los bienes evitando el despilfarro de los recursos Institucionales.
- Acatamiento a las normas y a los reglamentos internos de la institución.
- Los empleados no intervendrán en situaciones que faciliten actos incorrectos o Punibles
- Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Corporación.
- Es responsabilidad de los jefes velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de seguridad.
- Se debe velar por los bienes de la corporación, de los clientes y de la comunidad
- El no cumplimiento de estas políticas, normas y procedimientos, se calificará como Falta grave y será sancionada de acuerdo con el reglamento interno de la Institución.
- El personal directivo deberá otorgar crédito a los logros individuales o en equipo de trabajo.
- La Institución no aceptará, ni tolerará en ninguno de sus empleados y en especial de personal directivo, cualquier conducta o insinuación que tenga el carácter de acoso sexual.

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Sólo beneficios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 30 de 39	

E. Postulados sobre confidencialidad, elaboración, administración y suministro de información institucional

- Todos los trabajadores son responsables de velar por la integridad, veracidad, Seguridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
- Los trabajadores deben vigilar que la información sea, generada, operada, modificada, almacenada, conservada, accedida, divulgada o destruida, de acuerdo con las normas y reglamentos de la institución.
- La información confidencial ha de emplearse de manera acorde con su naturaleza y carácter, y ningún empleado podrá utilizarla para beneficio propio o de terceros.
- El empleado evitará cualquier tipo de comunicación informal que afecte a la Institución o a la dignidad de las personas.
- La custodia de la información de los usuarios es responsabilidad de los trabajadores, la cual debe estar identificada de acuerdo a la norma de tal manera que sea única e intransferible.
- Toda la información generada, adquirida o administrada por las personas que laboran para la Institución con propiedad de los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, la cual no debe ser empleada para usos diferentes al cumplimiento de sus funciones, excepto cuando requiera ser suministrada a los entes gubernamentales de control y a las instancias que legalmente tengan derecho siempre y cuando busquen acceder a ella a través de los conductos regulares.
- Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- Con excepción de la Gerencia, los empleados de la Corporación no podrán hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a los medios de comunicación como prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que este con la autorización de la Gerencia.

F. Postulados sobre conflictos de interés

Se hace referencia a lo estipulado en el Capítulo I *"Introducción"*, Título IX. *"Ética Empresarial"*, Literal E. *"Conflicto de Interés Ético"* y Título XI. *"Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades, Responsabilidades y Conflictos de Interés"* del presente documento. No obstante, en los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, posee los siguientes postulados:

- Los empleados deben abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Institución. En el caso en que ocurriese deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la dependencia correspondiente, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

COPIA CONTROLADA

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 31 de 39	

- Evitarán participar en actividades o proyectos contrarios a los intereses de la organización, o que puedan e impidan el cumplimiento de sus responsabilidades.
- No realizarán negocios de interés personal dentro de la Institución.
- Los empleados no decidirán negociaciones con base en intereses particulares.
- Los empleados no obtendrán beneficios propios de parte de proveedores, contratistas o afiliados.

TITULO XII. VALORES ÉTICOS

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano - COMFAORIENTE tiene el firme propósito de divulgar, y manifestar los valores como parte integral de la prestación de los servicios.

Estos valores se caracterizan por tener una vocación al servicio, un alto sentido de Solidaridad y responsabilidad.

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano - COMFAORIENTE promueve a todos sus colaboradores los siguientes valores a través de estrategias de comunicación y capacitación continua.

Ética: Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano - COMFAORIENTE toman decisiones de acuerdo con los principios filosóficos que rigen el respeto al ser humano, el medio ambiente y la ciencia médica.

Compromiso: Obligación, la palabra dada, la fe empeñada frente a la Caja y los demás. Tiene como política el estricto cumplimiento de las normas, convenios y requisitos que den garantía de bienestar al cliente interno y externo.

Eficiencia: Capacidad de obtener los máximos resultados con la menor cantidad de recursos procurando la estabilidad financiera de la Caja, protegiendo los subsidios familiares que están a su cargo y propendiendo por el cumplimiento de sus objetivos sociales.

Honestidad: Conducta recta, de acuerdo con la moral y las buenas costumbres, que lleva a observar normas y compromisos con un cumplimiento exigente por parte de todo el equipo humano.

Honradez: Integridad en el obrar.

Respeto: Actitud de comprensión del ser de los demás, que permite entender su actuación y conducirse con cordura y tolerancia frente a ellos.

COPIA CONTROLADA

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 32 de 39	

Responsabilidad: Cumplimiento de las obligaciones con consideración de los actos frente a terceros, su equipo de colaboradores tiene la capacidad y la disposición de responder por sus acciones ante los diferentes actores de la cadena productiva.

Responsabilidad social: Asegurar el cumplimiento de sus deberes como ciudadano corporativo.

Transparencia: Sinceridad en el actuar, en el pensar y en el decir; conducta y disposición a que la actuación corporativa, en cualquier nivel que sea, esté sometida a normas y reglas claras y conocidas. Permite a todos sus clientes el acceso a la información requerida dentro del marco que definen los convenios o la Ley.

TITULO XIII. POLÍTICAS ÉTICAS

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano - COMFAORIENTE están desarrollando sus políticas en cuanto a la prestación del servicio con altos estándares de calidad, seguridad laboral, estabilidad laboral, contratación, compras y comunicación.

TITULO XIV. MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL: Asamblea General de Afiliados

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal A. "Asamblea General de Afiliados"* del presente documento.

A. Funciones de la Asamblea General de Afiliados

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal A.1. "Funciones de la Asamblea General de Afiliados"* del presente documento.

B. Asuntos de la Asamblea General de Afiliados

En el marco de las funciones de los numeral 6 y 10 mencionadas anteriormente: "6. *Velar como máximo órgano de dirección de la Caja por el cumplimiento de los principios del Subsidio Familiar, así como de las orientaciones y directrices que en este sentido profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar (...)* y 10. *Las demás que le asigne la Ley y los Estatutos (...)*", la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE aprobó las políticas para la prevención y control de Riesgo de Lavado de activos y financiación del terrorismo.

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 33 de 39	

C. Convocatoria y Celebración de la Asamblea General de Afiliados

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal A.2. "Convocatoria y Celebración de la Asamblea General de Afiliados"* del presente documento.

TITULO XV. ORGANOS DE ADMISTRACIÓN: Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B "Consejo Directivo"* del presente documento.

A. Funciones del Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B.1 "Funciones del Consejo Directivo"* del presente documento.

B. Sesiones del consejo directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B.2 "Sesiones del consejo directivo"* del presente documento.

C. Elección de la mesa directiva del consejo directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B.3 "Elección de la mesa directiva del consejo directivo"* del presente documento.

D. Funciones de los integrantes de la mesa directiva del consejo directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B.4 "Funciones de los integrantes de la mesa directiva del consejo directivo"* del presente documento.

E. Comités y comisiones del consejo directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B.5 "Comités y comisiones del consejo directivo"* del presente documento.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficiar	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 34 de 39	

F. Conformación de los Comités del Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B.6 "Conformación de los Comités del Consejo Directivo"* del presente documento.

G. Sesiones de los comités del Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B.7 "Sesiones de los comités del Consejo Directivo"* del presente documento.

H. Funciones de los comités del Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I "Introducción", Título I. "Gobierno de Comfaoriente", Literal B.8 "Funciones de los comités del Consejo Directivo"* del presente documento.

A su vez, la Circular Externa No. 000004 del 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, establece que para el caso específico de las Cajas de Compensación Familiar que operan los programas de EPS, aplica que los Consejos Directivos de las Cajas constituyen un Comité de Dirección de EPS

No obstante, el Reglamento del Consejo Directivo de la Corporación establece entre otros, los siguientes comités:

I. Comité de Salud

Este Comité estará integrado por un representante de los consejeros de la parte empleadora, un representante de los consejeros de la parte trabajadora y el presidente del Consejo Directivo, quienes actuarán con voz y voto en la toma de decisiones; así como para el buen desarrollo y desempeño de este comité en cuanto a *"contraloría interna, gobierno organizacional, riesgos y conducta"*, podrá tener el acompañamiento del Director Administrativo, Jefe de procesos, funcionarios y/o asesores externos, quienes actuaran con voz pero sin voto.

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR <i>Solo beneficios</i>	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 35 de 39	

J. Comité independiente de auditoria

Uno de los comités que vela por el cumplimiento de las políticas financieras y administrativas de COMFAORIENTE es el Comité independiente de Auditoria de acuerdo a lo estipulado en la circular 023 de 2010 "Sistema de control Interno del sistema de Subsidio Familiar".

El comité independiente de auditoría interna está conformado por tres (3) miembros del Consejo Directivo, sin importar la representación (empleadores o trabajadores), el cual funciona de acuerdo a lo estipulado en la Circular No. 023 de 2010 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la cual establecen las siguientes funciones:

- Proponer para aprobación del Consejo Directivo, la estructura, procedimientos, procedimientos y metodología necesaria para el funcionamiento de SCISF
- Presentar al consejo directivo, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y limites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto a la administración del SCISF, incluyendo la gestión de riesgos como parte del Sistema de Control interno.
- Evaluar la estructura de control interno de las entidades de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas
- Velar que los administradores de la caja de compensación familiar suministren la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones
- Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios
- Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideraciones del consejo directivo con base en la evaluación no solo de los proyectos correspondientes, con sus notas sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultado de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con el mismo.
- Diseña, implementar y evaluar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala la violación de leyes, reglamentos o políticas internas.
- Supervisar las funciones y actividades e la auditoría interna u órganos que haga sus veces con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la asistencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades del control de la entidad
- Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo sus implicaciones para la entidad y las demás adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada tres meses,

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Sólo Beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 36 de 39	

o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar al consejo directivo de la caja de compensación familiar un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada

- Evaluar los informes de control interno practicados por los auditores internos, revisoría fiscal u otros órganos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias o recomendaciones
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por el consejo directivo en relación con el SCISF
- Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones
- Podrá ser parte del comité nombrado para recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos para ser revisor fiscal principal y suplente de la caja de compensación familiar, informe que se llevará a consideración en la asamblea general de afiliado, según lo previsto en la circular externa No 004 del 10 de marzo de 1998
- Elaborar el informe que el consejo directivo deberá presentar a la asamblea general de afiliado frente al funcionamiento de SCISF el cual deberá incluir entre otros aspectos las políticas, procesos utilizados, deficiencias materiales detectadas con relación al SCISF, así como evaluación del departamento de auditoría interna, revisión e los presupuestos, su ejecución, los estados financieros y los demás que le asigne el consejo directivo.

TÍTULO XVI. ORGANOS DE CONTROL

Se hace referencia a lo estipulado en el Capítulo I "Introducción", Título V. "Régimen de Vigilancia y Control" del presente documento.

TÍTULO XVII. GRUPOS DE INTERÉS

PRIMERO. RENDICIÓN DE CUENTAS

A. Frente al Público

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE realizan audiencia pública de rendición de cuentas, en las que se informa sobre el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas y las acciones correctivas tomadas por el ejercicio del proceso veedor. COMFAORIENTE podrá concertar y comprometerse con la Comunidad a través de las Asociaciones, Ligas o Alianzas de Afiliados. Los compromisos se regulan por los principios de concertación y de amigable composición, sin que con esto se afecte la atención en salud.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Solo beneficios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 37 de 39	

Para dicha audiencia pública convocara las siguientes entidades:

Las Autoridades Locales, nacionales, asociaciones de usuarios y miembros del gobierno corporativos que correspondan.

B. Transparencia en la política de pagos y de compras

COMFAORIENTE como caja de compensación familiar cuenta con los procedimientos para pago de proveedores y contratistas, acogiendo todos los lineamientos y directrices dentro de la normatividad vigente y lo establecido por las diferentes entidades de vigilancia y control

De la misma forma las compras que realiza la corporación serán acordes a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Caja.

SEGUNDO. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

A. Política general de revelación de información

Que el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE tiene como una de sus funciones “11. *Crear los cargos que estime necesarios para el funcionamiento de la Caja y fijar las remuneraciones de éstos, facultar al Director Administrativo para la provisión de aquellos cuyos titulares no considere necesarios designar directamente, en razón de su categoría*”, que en donde se identifica los funcionarios responsables de los reportes oportunos y calidad de la información a todos los órganos, entidades de vigilancia y control y/o demás entidades a quienes deban reportar información.

B. Frente al Público

La Corporación dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas que la modifican, adicionen y/o sustituyan, la cual regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. De la misma forma divulgará toda la información de interés general para los usuarios de los programas de salud.

C. Frente a los miembros del Máximo Órgano Social

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO <i>Solo beneficios</i>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 38 de 39	

La administración anualmente prepara un Informe de gestión y previa revisión, análisis y aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, el cual se presenta a la Asamblea Ordinaria General de Afiliados de la Corporación.

TÍTULO XVIII. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, acorde con los principios incorporados en estas normas de comportamiento ético y con su interés de cumplir a cabalidad la normatividad en vigencia, reafirma su compromiso de desplegar todas las acciones que estén a su alcance para prevenir que la Corporación sea utilizada para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas, o como vehículo para financiar a grupos o actos terroristas, por ello cuenta con un sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que tiene por principios básicos las normas, políticas y procedimientos que le permiten conocer el cliente y determinar operaciones inusuales o sospechosas. Este sistema tiene carácter prioritario y está fundamentado en la estrategia y operación de la Corporación.

A. Oficial de Cumplimiento

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, la Asamblea General de Afiliados ha designado Oficiales de Cumplimiento titular y suplente, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad y están apoyados por un equipo de trabajo humano y técnico que les permite cubrir las diferentes áreas de gestión, contando con el efectivo apoyo del Gobierno de Comfaorient. El oficial de cumplimiento es independiente y autónomo.

CAPÍTULO III. DIVULGACIÓN Y REFORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, adoptará mecanismos adecuados y eficaces para la divulgación del Código de Buen Gobierno y Ética, tanto a los miembros de la organización como a los grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno y Ética de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE podrá ser reformado por el Consejo Directivo de la Corporación.

COPIA CONTROLADA

 COMFAORIENTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Sólo beneficiarios	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA		Versión 03	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO		Fecha de aprobación:	
	COMFAORIENTE		27/Enero/2022	
	ALTA DIRECCIÓN		Página 39 de 39	

Al interior de la Corporación a través de la División de Talento Humano y Recursos Físicos, al momento de la vinculación de un nuevo funcionario, lleva a cabo el Procedimiento de Inducción de personal, mediante el cual se brinda al nuevo colaborador la información y los elementos que le faciliten una mejor adaptación dentro de la organización. Haciéndole entrega de documentos como el Código de Buen Gobierno y Ética, el Reglamento Interno de Trabajo y la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno. Como plan corporativo, se realizan reinducciones periódicas en las que se refuerza y se sensibiliza sobre los deberes y derechos de los funcionarios y la responsabilidad de su cumplimiento para el logro de la misión de la Organización.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO SEGUNDO: Este Código deberá ser conocido por todos los empleados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE y publicado en la Intranet de la Corporación.

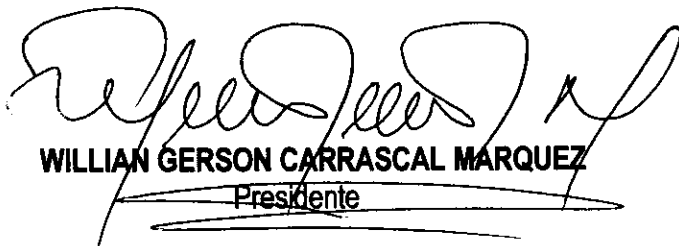
Además, todos los aspectos no regulados en el presente Código, se regirán por lo contenido en la Normatividad Vigente sobre la materia y los Estatutos de la Corporación.

Parágrafo. El Código de Buen Gobierno será de estricto cumplimiento, para los funcionarios, miembros del Consejo Directivo y Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE.

ARTICULO TERCERO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir del 27 de Enero de 2022, fecha de aprobación del Consejo Directivo, según consta en el Acta 1134 y se deroga todo lo que sea contrario a lo aprobado en el presente documento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dado en San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de Enero de 2022.


WILLIAN GERSON CARRASCAL MARQUEZ
 Presidente


MARIA PATRICIA ESPINOSA LONDOÑO
 Secretaria

COPIA CONTROLADA